



RESOLUCIÓN NÚMERO **405** DE
(**06 de junio de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON**, quién laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.609**, laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de Docente de Tiempo Completo, en el periodo comprendido entre el 9 de julio de 2010 al 1 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución 409 del 7 de julio de 2010, se nombró en periodo de prueba en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.609**, como Docente Tiempo Completo desde el 9 de julio de 2010.

Que, mediante Resolución 1101 del 15 de diciembre de 2010, fue nombrado en propiedad como Docente Tempo Completo en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.609**.

Que, mediante Resolución 260 del 25 de abril de 2024, se acepta la renuncia al señor **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.609** al cargo de Docente de Tiempo Completo en propiedad, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 2 de mayo de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.699.675.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.609**, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	RINCÓN CALDERON PEDRO BERNARDO
CEDULA:	79.278.609
CARGO:	DOCENTE DE BACHILLERATO - TIEMPO COMPLETO
GRADO ESCALAFON:	2BCM
DEPENDENCIA:	DOCENTES BACHILLERATO
FECHA DE INGRESO:	09/07/2010
FECHA DE RETIRO:	01/05/2024
SALARIO BASICO:	4.897.151
BONIFICACIÓN:	44.167
TOTAL DIAS LABORADOS	4973
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	10
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA SAMPER	4
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	121

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 1° DE MAYO DE 2024:	2.058.882
PRIMA SAMPER PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2024 AL 1° DE MAYO DE 2024:	854.117
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2024 AL 1° DE MAYO DE 2024:	1.786.676
TOTAL VALOR DEVENGADO:	4.699.675

DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	3.524.756
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <u>(COMPENSAR)</u> :	116.500
ICBF	87.400
CESANTIAS <u>FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA)</u> :	391.600
TOTAL CONTRIBUCIONES	595.500
TOTAL NETO A PAGAR:	4.699.675

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.699.675.00) M/CTE, a **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.609**, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **PEDRO BERNARDO RINCON CALDERON** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de junio de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Luclbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:
 Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------